

MODULOS I.R.P.F. e I.V.A. HACIENDA FORAL 2013 CURSOS C.A.P. MARZO - ABRIL

Los Boletines Oficiales de la provincia de los días 10 y 11 de Enero publican los signos índices y módulos tanto del Impuesto sobre el Valor Añadido **I.V.A** como del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **I.R.P.F.** correspondientes al año 2013, los cuales reseñamos :

*Actividad: Transporte de mercancías
por carretera, excepto residuos*

I.
V.
A.

Epígrafe IAE: 722

Módulo	Definición	Unidad	Cuota devengada anual por unidad Euros
1	Personal empleado	Persona	4.149,99
2	Carga vehículos	Tonelada	388,55

Cuota mínima por operaciones corrientes: 10% de la cuota devengada por operaciones corrientes.

Nota: La cuota resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, la derivada de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, tales como agencias de transportes, depósitos y almacenamiento de mercancías, etc..., siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

Nota: En los casos en que se realicen transportes de residuos y transportes de mercancías distintas de los mismos, los módulos aplicables a dichos sectores de la actividad se prorratearán en función de su utilización efectiva en cada uno. Asimismo, a cada sector de la actividad se le aplicará la cuota mínima por operaciones corrientes que le corresponda. La suma de dichas cuotas mínimas será la que se utilice para el cálculo de la cuota derivada del régimen simplificado del conjunto de la actividad.

Actividad: Transporte de residuos por carretera

Epígrafe IAE: 722

Módulo	Definición	Unidad	Cuota devengada anual por unidad Euros
1	Personal empleado	Persona	1.948,64
2	Carga vehículos	Tonelada	181,58

Cuota mínima por operaciones corrientes: 1% de la cuota devengada por operaciones corrientes.

Nota: La cuota resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, la derivada de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, tales como agencias de transportes, depósitos y almacenamiento de mercancías, etc..., siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

Nota: En los casos en que se realicen transportes de residuos y transportes de mercancías distintas de los mismos, los módulos aplicables a dichos sectores de la actividad se prorratearán en función de su utilización efectiva en cada uno. Asimismo, a cada sector de la actividad se le aplicará la cuota mínima por operaciones corrientes que le corresponda. La suma de dichas cuotas mínimas será la que se utilice para el cálculo de la cuota derivada del régimen simplificado del conjunto de la actividad.

I.R.P.F

Actividad: Transporte de mercancías por carretera

Epígrafe IAE: 722

Módulo	Definición	Unidad	Rendimiento neto anual por unidad (€)
1	Personal asalariado	Persona	2.728,59
2	Personal no asalariado	Persona	10.090,99
3	Carga vehículos	Tonelada	126,21

Nota: El rendimiento neto resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, el derivado de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, tales como agencias de transportes, depósitos y almacenamiento de mercancías, etc., siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

A estos efectos se considerará actividad accesorio aquella cuyo volumen de ingresos no supere el 40% del volumen correspondiente a la actividad principal.

CURSOS C.A.P. MARZO Y ABRIL

Como en meses anteriores informamos a los asociados sobre los cursos que vamos a impartir en los meses de Marzo y Abril, correspondientes a la formación continua del C.A.P., cuyo detalle queda reflejado en el documento que acompañamos .

Es importante que, caso de estar interesado en acudir, se nos llame telefónicamente a la mayor brevedad dado que , al ser **subvencionados al 100 % por Hobetuz** , la demanda en este año esta siendo espectacular y los estamos cubriendo muy rápidamente, de ahí que prioritariamente se informe a los asociados .

ASETRAVI

CURSOS CAP

(Marzo/Abril de 2013)

Subvencionados
al 100%
por HOBETUZ

Durante el periodo comprendido entre marzo y abril de 2013, ASETRAVI, que ha sido homologada como centro oficial por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, impartirá dos cursos para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), cuyas fechas reseñamos en el calendario que figura en este documento.

DURACIÓN:

Los cursos, según el programa establecido en el Real Decreto 1032 / 2007 sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores vinculados al transporte por carretera, tendrán una duración de 35 horas.

DIRIGIDOS A:

Estos cursos de formación continua, que son exclusiva y obligatoriamente presenciales al no concluir con un examen final, están dirigidos a conductores de camiones y autobuses que cuenten con el correspondiente permiso de conducir. Podrán participar los profesionales cuya última cifra del DNI sea "3" o "4".

HORARIO:

- Viernes de 15,30 a 22,00 horas.
- Sábados de 8,00 a 14,30 horas.

*El tercer sábado la clase concluirá a las 13:30 horas.

MARZO 2013						
Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Dom.
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2013						
Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Dom.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

AVISOS IMPORTANTES:

A la finalización del curso, ASETRAVI tramitará la obtención del carnet CAP de cada participante ante la Diputación Foral de Bizkaia, cuyo importe correrá a cargo del alumno.

Los participantes deberán pasar por nuestras oficinas para cumplimentar la ficha de inscripción y el compromiso de participación.

Ante la previsible gran demanda de los cursos se recomienda a los interesados reservar plaza en el plazo más breve posible poniéndose en contacto con ASETRAVI (Tel. 94 442 43 89) o visitando nuestras oficinas (Plaza del Sagrado Corazón 5, 5°).